



GESTION DE DIRECCIONAMIENTO
ESTRATEGICO Y PLANEACION

CODIGO: PE-
DEP-PR-12-F-01

FECHA: 02-07-
2019

GERENCIA

VERSION: 01

Página 1 de 2

ACUERDO No. 005
(abril 7 de 2021)

Por el cual se modifica el Plan de Desarrollo del periodo 2020 – 2024 de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD,
en uso de sus atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo No: 0087 de
1999 del Concejo de Cúcuta, Estatutos Internos y Decreto No: 1876 de 1994 y,

CONSIDERANDO QUE:

En virtud del artículo 24 del Decreto No: 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado deben elaborar el Plan de Desarrollo Institucional.

El proceso de planeación institucional debe articular las políticas nacionales y territoriales en materia de salud, definiendo de manera participativa y concertada los objetivos, las estrategias y productos que se adelantarán durante el cuatrienio 2020-2024, en cumplimiento y coherencia con las directrices del Gobierno Nacional.

IMSALUD debe realizar la definición de los planes estratégicos e institucionales a cuatro años y el plan de acción anual, en concordancia con los objetivos institucionales, las metas estratégicas y los compromisos adquiridos previamente.

De conformidad con el artículo 11, ibidem, compete a la Junta Directiva la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional presentado por la administración.


En cumplimiento de lo expuesto, el Plan de Desarrollo para IMSALUD fue aprobado oportunamente por la Junta Directiva en sesión del 21 de octubre de 2020, según consta en el Acta No: 023 y mediante Acuerdo 026 para el periodo 2020 – 2024.

Mediante acta 002 del 2021 el comité institucional de gestión y desempeño aprobó la estructura y declaratoria de la política de planeación institucional de la ESE IMSALUD, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

La planeación se constituye en un mecanismo eficaz para encontrar los caminos que permitan una concreción más eficiente y eficaz de la responsabilidad que tienen las organizaciones para responder a las necesidades de transformación de la sociedad donde está inmersa.

Con la aprobación de la política de planeación institucional por parte del comité de gestión y desempeño, se establece que la Planeación Estratégica institucional incluye la plataforma estratégica y la formulación estratégica.

La formulación estratégica se compone y despliega a través de Objetivos estratégicos, línea estratégica, programas, proyectos.

	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	CODIGO: PE-DEP-PR-12-F-01	FECHA: 02-07-2019
	GERENCIA	VERSION: 01	Página 2 de 2

El plan de desarrollo aprobado por la Junta Directiva, establecía objetivo estratégico, línea estratégica, objetivo de línea estratégica y acciones, los cuales requieren ajuste en su denominación acorde a la política de planeación aprobada en cumplimiento del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.

Mediante Acuerdo 001 del 25 de enero de 2021 se aprobó la creación del cargo de Asesor de Planeación y Calidad de la ESE IMSALUD, incluyendo funciones relacionadas con proyectos y con la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.

El plan de desarrollo aprobado en su versión No. 1, incluye proyectos relacionados con la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y otros proyectos que deben ser reasignados al perfil de asesor de planeación y calidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el formato Plan de Desarrollo y adoptar “PE-DEP-PR-03-F-02 Versión 2”, contenido en el documento adjunto que forma parte integral del presente acuerdo, cambiando las descripciones para que contemple objetivos estratégicos, líneas estratégicas, programas y proyectos, en coherencia con la política institucional de planeación en el marco del MIPG.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR los funcionarios responsables contenidos en el plan de desarrollo del periodo 2020 – 2024 de la Empresa Social del Estado IMSALUD, reasignando algunos proyectos al rol de Asesor de Planeación y calidad.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la página web de la entidad y deroga cualquier disposición en contrario.



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san José de Cúcuta, a los 7 días del mes de abril de 2021.


FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ
Presidente Junta Directiva (D)


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Secretario Junta Directiva

Anexo: “PE-DEP-PR-03-F-02 Versión 2” el cual incluye las respectivas líneas estratégicas. Seis (6) Folios.

Revisión Jurídica: Oscar Vergel Canal, Asesor Jurídico Externo 
Revisó: Soraya Tatiana Cáceres-Santos., Asesora de Planeación y Calidad 
Proyectó: José Daniel Durán Solano OPS. Planeación 